CONTRATO ABIERTO UTGS N° 04/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA *UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA* Y LA EMPRESA SAMAJA S.A., PLURIANUAL 2023/2024.

Entre **LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA RÉPUBLICA**, domiciliada en el Edificio Ayfra - Piso 12, sito en Presidente Franco esq. Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. MIRIAN BEATRIZ MELGAREJO RIQUELME**, con cédula de identidad N° 5.371.545, autorizada por Resolución Institucional N° 131, de fecha 29 de mayo de 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **SAMAJA S.A.** con RUC N° 80014893-2, domiciliada en la calle España 964 casi Washigton, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **ROXANA MARÍA ANGELA RAMONA PINO RODRIGUEZ**, con C.I N° 790.027 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "*Contrato de Prestación de Seguro Médico para funcionarios/as de la UTGS - Plurianual 2023/2024*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. Del objeto.

El objeto del presente ***"Contrato es la Prestación de Seguro Médico para funcionarios/as de la UTGS – Plurianual 2023/2024"***, que se realizara en las condiciones establecidas en el Pliego de bases y condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del proveedor y el presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. De los documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA. De los documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

CLÁUSULA CUARTA. De la identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 429.577, del ejercicio fiscal 2023.

SAMAJA S.A

Lic. Mirian Melgarejo
Coordinadora Interina
Coord. de Administración y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 04/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA *UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA* Y LA EMPRESA SAMAJA S.A., PLURIANUAL 2023/2024.

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY	F.F.	O.F.	DPTO.	SGOG	MONTO Gs.
1	001	00	03	10	1	99	271	380.000.000
1	001	00	03	30	302	99	271	118.000.000
								498.000.000.-

Los montos comprometidos por el presente Contrato para el Ejercicio Fiscal 2024, de Gs. 102.000.000 (guaraníes ciento dos millones), estará supeditada a la aprobación y a la asignación del Presupuesto y el Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. Del procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023, convocado por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución Institucional N° 131 de fecha 29 de mayo de 2023.

CLÁUSULA SEXTA. Del precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UM	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Seguro médico	25	50	UNIDAD	UNIDAD	7.796.400	389.820.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 389.820.000 (guaraníes trescientos ochenta y nueve millones ochocientos veinte mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. De la vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 13 de junio del 2023 y hasta el 13 de junio del 2024, totalizando 12 meses.

Los recursos comprometidos, que corresponden al Ejercicio Fiscal 2024, quedan sujetos a la Aprobación del PGN para ese año.

CLÁUSULA OCTAVA. Del plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de bases y condiciones.

SAMAJA S.A

Lic. Mirian Melgarejo
Coordinadora Interina
Coord. de Administración y Finanzas
Unidad Tecnica del Gabinete Social

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 04/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA *UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA* Y LA EMPRESA SAMAJA S.A., PLURIANUAL 2023/2024.

8.1 BENEFICIARIOS:

Cantidad Mínima: 25; Cantidad Máxima: 50 Funcionarias/os TITULARES.

- Titular casado, cónyuge, hijos hasta 2 (dos) hasta el día que cumpla 18 años de edad.

- Titular soltero, hijos hasta 2 (dos) hasta el día que cumpla 18 años (SIN PADRES).

- Titular soltero sin hijos, padre o madre hasta el día que cumpla 65 años (enfermedades preexistentes con arancel).

8.2 ADHERENTES:

- Personas mayores, el padre, la madre, hasta los 65 (sesenta y cinco) años de edad; con una prima del 80% del precio unitario establecido en este Contrato por persona.

- Los hijos del titular mayores de 18 años de edad, hasta el día que cumpla 22 años con una prima igual al 60% del precio unitario establecido en este contrato por persona.

OBSERVACIÓN: PODRAN INGRESAR SOLO HASTA UN (1) ADHERENTE POR TITULAR.

CLÁUSULA NOVENA. De la administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dpto. de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.**

CLÁUSULA DÉCIMA. De la forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. De la constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. De las multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59, inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá

seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SAMAJA S.A

Lic. Mirian Melgarejo
Coordinadora Interina
Coord. de Administración y Finanzas
Unidad Tecnica del Gabinete Social

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 04/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA *UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA* Y LA EMPRESA SAMAJA S.A., PLURIANUAL 2023/2024.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. De las causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2051/03, y en el Pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. De la solución de controversias.

Toda diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. De la anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes junio del año dos mil veintitrés.

Roxana María Pino R.
Proveedor
SAMAJA S.A

Gabinete Social Presidencia de la República
Área Administrativa y Financiera

Lic. Mirian Beatriz Melgarejo Riquelme
Coordinadora Interina
Coordinación de Administración y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República